



El Saber como Arma de Vida

Artículo 23

IES vigilada



MINEDUCACIÓN

## RECTORÍA

RECTORÍA

### RESOLUCIÓN No. 943

(septiembre 25 de 2017)

“Por medio de la cual se declara desierta la convocatoria a Elección del Representante de los estudiantes ante el Consejo Académico del Instituto Tecnológico del Putumayo”

La Rectora del Instituto Tecnológico del Putumayo, en uso de sus facultades legales, estatutarias y

### CONSIDERANDO QUE:

Mediante Resolución N° 913 del 14 de septiembre de 2017, se convocó a elección del Representante de los estudiantes ante el Consejo Académico del Instituto Tecnológico del Putumayo.

En su artículo tercero se estableció las inscripciones para los días 21 y 22 de septiembre de 2017 y considerando que, según actas de cierre de inscripción, en la sede Mocoa se inscribió un estudiante y en la Subsede Sibundoy no se registró inscripción alguna.

El parágrafo tres del artículo tercero del acuerdo N° 11 del 15 de julio de 2002, emanado del Consejo Directivo, establece que “para la elección de cada uno de los representantes, debe haber por lo menos dos (02) candidatos inscritos, que llenen los requisitos establecidos”

En consecuencia, se hace necesario declarar desierta la convocatoria a Elección del Representante de los estudiantes ante el Consejo Académico del Instituto Tecnológico del Putumayo por no cumplir con el número de candidatos exigidos en el acuerdo N° 11 del 15 de julio de 2002.

Por lo anteriormente expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar Desierta la convocatoria a Elección del Representante de los estudiantes ante el Consejo Académico del Instituto Tecnológico del Putumayo por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** en observancia al Estatuto General, se deberá convocar nuevamente a Elección del Representante de los estudiantes ante el Consejo Académico del Instituto Tecnológico del Putumayo, para lo cual podrá ajustar el cronograma.



El Saber como Arma de Vida

IES vigilada



MINEDUCACIÓN

RECTORÍA

RECTORÍA

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Mocoa Putumayo, a los 25 días del mes de septiembre del año 2017.

[Handwritten signature]

MARISOL GONZALEZ OSSA

Rectora

Proyectó:

Gladi Valencia Castaño

Contratista de apoyo Jurídico VAD

Revisó:

Wilson Vallejo Fuenmayor

Vicerrector Administrativo (E)

En consecuencia, se hace necesario declarar desierto la convocatoria a Elección del Representante de los estudiantes ante el Consejo Académico del Instituto Tecnológico del Putumayo por no cumplir con el número de candidatos exigidos en el acuerdo N° 11 del 15 de julio de 2002.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar Desierta la convocatoria a Elección del Representante de los estudiantes ante el Consejo Académico del Instituto Tecnológico del Putumayo por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: en observancia al Estatuto General, se deberá convocar nuevamente a Elección del Representante de los estudiantes ante el Consejo Académico del Instituto Tecnológico del Putumayo, para lo cual podrá ajustarse el cronograma.